

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los tribunales ratifican una sanción de 7.000 euros a un local de Tudela por permitir fumar a los clientes

El salón de juego ubicado en la calle Juan Antonio Fernández de la capital ribera ya había sido sancionado por el mismo motivo en tres ocasiones más

Viernes, 08 de marzo de 2019

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona / Iruña ha dado la razón al Departamento de Salud en relación con una sanción de 7.000 euros impuesta en 2017 a un local de Tudela por permitir fumar a los clientes en sus instalaciones, en las que está expresamente prohibido fumar. Cabe señalar que el local había sido sancionado ya por el mismo motivo en tres ocasiones anteriores (2013, 2015 y 2016).

La empresa, un salón de juego ubicado en la calle Juan Antonio Fernández de la capital ribera, recurrió la última sanción en vía contencioso-administrativa. Ahora, el juzgado ha emitido una sentencia en la que da la razón al Departamento de Salud al entender que queda claro en el expediente, por las actas levantadas por la Policía Foral, que la encargada del local permitió que dos personas fumaran en el citado local, una de ellas a menos de cinco metros de ella.

También señala la sentencia que, debido a la continuidad o habitualidad en la comisión de la infracción, ya sancionada anteriormente, procede la imposición de una sanción por infracción en grado máximo, y considera correcta la impuesta por Salud, que ascendía a los 7.000 euros.

Cabe señalar que la ley de medidas frente al tabaquismo establece como infracción grave permitir fumar en los lugares en que existe prohibición total, o fuera de las zonas habilitadas al efecto. La sanción prevista para estas infracciones oscila entre 601 y 10.000 euros. En este caso, ha sido la infracción más alta impuesta en Navarra por este hecho.

49 sanciones en 2018

En Navarra, las inspecciones en cuanto al cumplimiento de la mencionada ley corresponden a los inspectores del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En 2018 se impusieron en este ámbito un total de 49 sanciones, de las que 29 fueron por fumar en lugares prohibidos; 12 por permitir fumar en lugares prohibidos; 4 por incumplimiento de la normativa sobre señalización de locales; una por operar como club de fumadores sin cumplir la normativa; una por venta de mecheros en máquina

expendedora de tabaco; y 2 por otros motivos.

Las conductas infractoras de fumar y permitir fumar en lugares prohibidos se dan sobre todo en bares, salones de juego, restaurantes, clubs de alterne y gasolineras. Cabe señalar que se han producido sanciones a menores, en cuyo caso es obligatorio informar a los padres.